

FARMACIA /

Los enfermeros, en contra de que los boticarios valencianos realizen AF domiciliaria

Temas relacionados: Recortes · Enfermería · Comunidad Valenciana · Enfermeros · Atención Farmacéutica · Acuerdo Marco · AF

EL GLOBAL / ALICANTE

@ElGlobalNet

martes, 09 de diciembre de 2014 / 14:09

Si recientemente era la Organización Médica Colegial quien recelaba —por criterios competenciales y económicos— la asunción de nuevas funciones asistenciales por parte de los farmacéuticos (encuadradas en la denominada atención farmacéutica), ahora surgen también dudas semejantes por parte del ámbito enfermero. El Consejo de Enfermería de Comunidad Valenciana (Cecova) ha mostrado su rechazo a la posibilidad de que los farmacéuticos comunitarios de esta región realicen atención farmacéutica domiciliaria, una posibilidad que se encuentran negociando los colegios farmacéuticos y la Consejería de Sanidad regional y que, de prosperar, se recogería en el nuevo acuerdo marco de prestaciones.

Según Cecova, a través de la atención farmacéutica domiciliaria, los boticarios valencianos "asumirían funciones que son propias de Enfermería (...) y que ya vienen realizándose desde Atención Comunitaria por parte de las enfermeras de este ámbito". En este sentido, desde la corporación que representa a los enfermeros valencianos se considera una "total sorpresa" que "en unos momentos en los que se habla de máxima eficiencia en los recursos públicos se plantee la posibilidad de usar a los farmacéuticos para hacer algo que ya vienen haciendo las enfermeras".

En el mismo comunicado, Cecova incide en que "no tiene sentido que en un momento de crisis y recortes como el actual la Consejería de Sanidad quiera destinar recursos a otros colectivos para que haga lo mismo que ya vienen haciendo los profesionales de Enfermería, generando además conflictos de competencias que abocarían a inevitables problemas legales". No obstante, conviene recordar que la atención farmacéutica domiciliaria no solo englobaría el seguimiento asistencial del paciente sino también la entrega y revisión en el domicilio (generalmente crónico y dependiente) de la medicación prescrita por el médico, una función (dispensación) que la ley atribuye exclusivamente al farmacéutico.